INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC 009-2024

En Rivera (Huila), a los cinco (05) días del mes de abril del año 2024, se procede a emitir informe final de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC 009-2024, el cual tiene por objeto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS E IMPERMEABILIZACION DE TANQUE DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.",** previo las siguientes consideraciones:

1.Con fecha 18 de marzo de 2024 se publicó en el SECOP II, los estudios previos, invitación pública y demás documentos precontractuales, dentro del proceso de selección de mínima cuantía MC 009-2024, para la celebración de un contrato cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS E IMPERMEABILIZACION DE TANQUE DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD."**

2. Conforme el cronograma definido dentro del proceso contractual antes anotado, se dispuso a las 05:30 PM del 27 de marzo de la presente anualidad, como fecha límite para la presentación de ofertas por conducto de la plataforma SECOP II.

3. Llegada la fecha y hora indicada en precedencia, consta la recepción de Once (11) propuestas presentadas por los siguientes oferentes, organizadas de la menor a la mayor económicamente:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	FECHA DE MATRICULA MERCANTIL
1	INRECOIN MA SAS	11.020.000	06/01/2021 • Propuesta económicamente por debajo del límite permitido. No es mipyme Departamental
2	SERVICES702	11.360.900	09/03/2023 • Propuesta económicamente por debajo del límite permitido. mipyme Departamental

3	AVILA OSORIO INGENIERIA	11.900.000	23/03/2022 • Propuesta económicament e por debajo del límite permitido. mipyme Departamental
4	LYN INGENIERIA SAS	11.933.900	24/01/2018 • Propuesta económicament e por debajo del límite permitido. mipyme Departamental.
5	WILMAR ARMANDO JIIMENEZ MARULANDA	12.725.736,34	07/11/2023 • Proponente ing civil, profesión liberal acreditada mediante matricula profesional No. 25202166850C ND expedida el 26 de marzo de 2009. • Certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios CVAD-2024-2651683 expedido por el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA. mipyme Departamental
6	CONSORCIO GAROM	12.856.000	Integrante uno omp inversiones sas: 04/12/2008 Integrante dos Garan sas: 27/09/2023 mipyme Departamental

7	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	12.969.900	01/02/2020 mipyme Departamental
8	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	13.431.485,43	12/07/2022 No es mipyme Departamental
9	SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S SELTEL S.A.S	13.947.444	07/10/2012 mipyme Departamental
10	PAYCOL SAS	14.962.482,6	11/01/2012 mipyme Departamental
11	INGENIERIA OCIMACS S.A.S	15.570.000	20/04/2021 mipyme Departamental

4. Que el día 03 de abril de 2024, se realizó la publicación del informe de evaluación de las ofertas dentro del presente proceso.

5. Finalmente se corrió traslado del informe de evaluación por el termino dispuesto en el cronograma del presente proceso, para que se realicen las subsanaciones, sustentaciones, aclaraciones y observaciones pertinentes; siempre y cuando las mismas sean procedentes, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

6. Así las cosas, a la plataforma del SECOP II, se allegaron tres (03) mensajes en calidad de subsanación por parte de los siguientes oferentes:

- SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S SELTEL S.A.S., se incorporan once folios (11) V/to, con documentos de en calidad de subsanación, certificación de facturación, y planillas de pago de la seguridad social de los últimos seis meses.

- LYN INGENIERIA SAS se incorporan catorce folios (14) V/to, con documentos de en calidad de subsanación, acreditación de experiencia, certificación de facturación, planillas de pago de la seguridad social de los últimos seis meses y memorial de sustentación de precios artificialmente bajos que indica lo siguiente:

"SEÑORES

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA

Asunto: JUSTIFICACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO – PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC 09-2024

Cordial saludo.

Muy respetuosamente, y dando respuesta, al requerimiento solicitado en el Proceso de Contratación PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-09-2024 y cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS E IMPERMEABILIZACION DE TANQUE DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Hacemos la siguiente aclaración, razones de las cuales sostenemos los precios ofertados a dicho proceso, ya que en la actualidad LYN INGENIERIA SAS., ejecuto en la vigencia 2023, a nivel nacional contratos cuyo objeto es igual o similar al de mantenimiento a electrobombas e impermeabilización de tanques y demás elementos, lo que nos hace conocedores de los precios a ofertar.

Así mismo LYN INGENIERIA SAS cuenta con un centro de operaciones, donde se tiene establecido y se asigna un ejecutivo de cuenta, con el fin de darle respuesta de manera oportuna y atender nuestros procesos de logística entre el Proveedor – Empresa – Cliente.

Por otra parte, se realizan las compras directamente con proveedores mayoristas y a gran escala, lo que nos permite gozar de descuentos entre el 15% y el 30% y forma especiales de pago en materiales, insumos y/o maquinaria. LYN INGENIERIA SAS, en el momento tiene liquidez financiera y así mismo el respaldo de los accionistas para dar cumplimiento de los proyectos y el cumplimiento de los acreedores. Por lo consiguiente el centro de operaciones tiene a su disposición un almacén con stock de inventarios suficiente de materiales para este tipo de contratos lo que nos permite reducir costos en materiales y/o repuestos, además de tener equipos propios y herramientas propias disponibles por cada operario.

LYN INGENIERIA SAS cuenta con mano de obra directa a través de un contrato a término fijo, por lo que el costos es fijo para los contratos, ya que su personal técnico y profesional son idóneos y trabajan de forma continua con varios proyectos sectorizados en ejecución con el sector público y privados, así mismo si se requiere se realizan alianzas comerciales con empresas de la zona con el fin de darle cubrimiento y prestar un excelente servicio a las entidades contractuales.

Finalmente teniendo en cuenta la fluctuación de los precios dentro de la oferta por mi presentada, es claro que, con independencia a la estimación de la utilidad y los Imprevistos que como contratista espero lograr con la ejecución del proceso contractual. El grupo económico de la compañía LYN INGENIERIA SAS.

Realiza la desagregación de la oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el contrato, con el fin de demostrar al comité evaluador técnico económico la efectividad, financiera, operacional y de cumplimiento del contrato a realizar, ya que igual contamos con un sistema de gestión de calidad interno la cual busca darle el cumplimiento de las necesidades de nuestros clientes.

Por lo consiguiente es de recordar que para dicho contrato es respaldado por las pólizas contractuales que dan seriedad a entre las partes, bajo ese criterio es palmar que como contratista a mi entero arbitrio puedo sacrificar la utilidad de uno o más ítems en la medida que otros de aquellos en que se desagrega el contrato le genere un mayor porcentaje de utilidad y cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas del contrato y generadas por el supervisor".

RESPUESTA: La entidad ITTHUILA, se permite indicar que del oficio analizado con relación al ítem de subsanación de precio artificialmente bajo presentado por el oferente **LYN INGENIERIA S.A.S.,** no cumple con lo establecido por la entidad y en la GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el acápite No. III. "HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS".

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (A) comparación absoluta; y (B) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal

contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Razón por la cual, no será tenida en cuenta la subsanación ya que el oferente la realiza de manera parcial, pues no se estableció la justificación de cada uno de los items que componen el presente proceso de contratación y en aplicación de la formula establecida por Colombia compra eficiente, y con el ánimo de salvaguardar el cumplimiento del contrato a suscribirse será declarada como no sustentada en debida forma y en consecuencia se dispondrá su **Rechazo.**

- WILMAR ARMANDO JIIMENEZ MARULANDA se incorpora un folio (1) V/to, con observación al informe de evaluación y solicitud de evaluación de su propuesta en el que manifiesta lo siguiente:

"SEÑORES
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA
Oficina de contratación
Rivera Huila

Referencia: observación proceso de mínima cuantía MC-09-2024

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta el informe de evaluación correspondiente al proceso de contratación de la referencia, comedidamente me permito expresar lo siguiente:

Dentro de los requisitos establecidos por la entidad para la presentación de las propuestas, se establece para personas naturales una antigüedad de 6 años en el registro mercantil ante la cámara de comercio.

Frente al requisito mencionado, le informo al comité evaluador que según concepto de la cámara de comercio, las personas naturales que ejercen profesiones liberales, no están obligadas a tener matricula mercantil, por ende dicho requisito no me impedía presentar la propuesta del proceso de la referencia.

"Según el decreto 3050 de 1997 en su artículo 25 establece que: "Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44 de la Ley 383 de 1997, se entiende por profesión liberal, toda actividad en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico". El código de comercio ha definido expresamente que la actividades relacionadas con las profesiones liberales no son consideradas actos de comercio

o actividades mercantiles, por lo que quienes ejerzan profesiones liberales no están obligados a inscribirse en el registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio. (Ordinal 5º del artículo 23 del Código de Comercio).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal (ingeniero, abogado, arquitecto, médico, etc.) no estará obligado a matricularse como comerciante"

Por otra parte, el consejo de estado en sentencia del 16 de mayo de 1991, señalo que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocida por el estado y su ejercicio requiere la habilitación de un título académico; es decir, que según la sentencia del concejo de estado, mi actividad profesional empieza a regir a partir de la fecha de expedición de mi tarjeta profesional, la cual se encuentra en los documentos de la propuesta y cumple con los 6 años de antigüedad solicitados por la entidad.

Mencionado lo anterior, comedidamente solicito que mi propuesta sea habilitada y se le realice la evaluación a la oferta económica.

De antemano agradezco su atención, quedando atento a su pronta y positiva respuesta".

RESPUESTA: La entidad ITTHUILA, se permite indicar que acepta la observación del proponente y en consecuencia se dispondrá a evaluar la oferta presentada en la plataforma del secop II dentro del término establecido en el cronograma.

Nota: Se deja constancia, que no se recibieron más mensajes dentro del término establecido en la plataforma del Secop II, en calidad de subsanación y sustentaciones por parte de los otros oferentes evaluados en el informe preliminar de evaluación de propuestas.

Documentación la cual se incorporará al expediente y se procederá a evaluar las ofertas que técnicamente se habilitan y que cumplen con todos los requisitos establecidos dentro del presente proceso de contratación en el orden respectivo.

PROPUESTA No. 04	
PROPONENTE	**NIT**
LYN INGENIERIA SAS	901.148.748-5

1. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURIDICA

ITEM	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLIMIENTO
1	Presentación de la propuesta	CUMPLE
2	Anexos consorcio o unión temporal	N/A
3	Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE

4	Certificado de matrícula mercantil	N/A
5	Fotocopia del Documento de Identificación	CUMPLE
6	Libreta militar	N/A
7	Registro Único Tributario expedido por la DIAN	CUMPLE
8	Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices	CUMPLE
9	CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Proponente Persona Natural:	N/A
10	Compromiso Anticorrupción	CUMPLE

DOCUMENTOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD:

Antecedentes Disciplinarios	Sin antecedentes
Antecedentes Fiscales	Sin antecedentes
Antecedentes Judiciales	Sin antecedentes
Certificado Medidas Correctivas	Sin antecedentes

B. OFERTA TECNICA

OFERTA TÉCNICA	CUMPLIMIENTO
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: Se deberá acreditar mediante la presentación de máximo uno (01) certificados de experiencia de contratos ejecutados así: con Empresas Privadas (Personas naturales y Jurídicas Privadas): contrato y/o Ata de recibo final y/o acta de liquidación de la ejecución del mismo; Con Entidades Públicas: allegar copia del contrato y/o Ata de recibo final y/o acta de liquidación. Cuyo objeto contractual sea similar al de la presente invitación y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Además, en el contrato valido como experiencia especifica el oferente deberá demostrar la ejecución de las siguientes actividades:	CUMPLE

• Suministro y/o instalación de sistema de impermeabilización para tanques en una cantidad no menor a 300 M2 • Suministro y/o mantenimiento de bombas en una cantidad no menor a 1 UND Dichos parámetros serán verificados mediante la presentación del acta de recibo final del contrato.	
PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES (PRIVADOS): El Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. El Instituto podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Pública. No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.	NO CUMPLE De la documentación aportada por el contador, no se establece que esta certificando, pues no manifiesta el numero de la factura que está certificando, ni la aporta dentro de la subsanación.
B) PARA SUBCONTRATOS: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación	N/A

expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.	
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente: I. Alcance del objeto del contrato, en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.	N/A
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	CUMPLE
REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en	CUMPLE

Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.	

C. OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA	CUMPLIMIENTO
$ 11.933.900	NO CUMPLE – ARTIFICALMENTE BAJA se dispondrá su **Rechazo.**

RESULTADO EVALUACIÓN

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
OFERTA TÉCNICA	NO CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	NO CUMPLE

Como consecuencia de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo No. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 4, se procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el 2 mejor precio, siendo el siguiente:

PROPUESTA No. 05	
PROPONENTE	**CC**
WILMAR ARMANDO JIIMENEZ MARULANDA	80.926.744

1. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURIDICA

ITEM	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLIMIENTO
1	Presentación de la propuesta	CUMPLE
2	Anexos consorcio o unión temporal	N/A
3	Certificado de Existencia y Representación Legal	N/A
4	Certificado de matrícula mercantil	CUMPLE • Proponente ingeniero civil, profesión liberal acreditada mediante matricula profesional No. 25202166850CND expedida el 26 de marzo de 2009. • Certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios CVAD-2024-2651683 expedido por el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA.
5	Fotocopia del Documento de Identificación	CUMPLE
6	Libreta militar	CUMPLE
7	Registro Único Tributario expedido por la DIAN	CUMPLE
8	Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices	N/A
9	CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Proponente Persona Natural:	CUMPLE
10	Compromiso Anticorrupción	CUMPLE

DOCUMENTOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD:

Antecedentes Disciplinarios	Sin antecedentes
Antecedentes Fiscales	Sin antecedentes
Antecedentes Judiciales	Sin antecedentes
Certificado Medidas Correctivas	Sin antecedentes

B. OFERTA TECNICA

OFERTA TÉCNICA	CUMPLIMIENTO
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: Se deberá acreditar mediante la presentación de máximo uno (01) certificados de experiencia de contratos ejecutados así: con Empresas Privadas (Personas naturales y Jurídicas Privadas): contrato y/o Ata de recibo final y/o acta de liquidación de la ejecución del mismo; Con Entidades Públicas: allegar copia del contrato y/o Ata de recibo final y/o acta de liquidación. Cuyo objeto contractual sea similar al de la presente invitación y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Además, en el contrato valido como experiencia especifica el oferente deberá demostrar la ejecución de las siguientes actividades: • Suministro y/o instalación de sistema de impermeabilización para tanques en una cantidad no menor a 300 M2 • Suministro y/o mantenimiento de bombas en una cantidad no menor a 1 UND Dichos parámetros serán verificados mediante la presentación del acta de recibo final del contrato.	CUMPLE
PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES (PRIVADOS): El Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la	CUMPLE

tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. El Instituto podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Pública. No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.	
B) PARA SUBCONTRATOS: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.	N/A
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente: I. Alcance del objeto del contrato, en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el	N/A

Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.	
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	CUMPLE
REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.	CUMPLE

C. OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA	CUMPLIMIENTO
$12.725.736,34	CUMPLE

Como consecuencia de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo No. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 4, se procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el 3 mejor precio, siendo el siguiente:

PROPUESTA No. 9	
PROPONENTE	NIT
SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S SELTEL S.A.S	900.851.890-4

1. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURIDICA

ITEM	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLIMIENTO
1	Presentación de la propuesta	CUMPLE
2	Anexos consorcio o unión temporal	N/A
3	Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE
4	Certificado de matrícula mercantil	N/A
5	Fotocopia del Documento de Identificación	CUMPLE
6	Libreta militar	N/A
7	Registro Único Tributario expedido por la DIAN	CUMPLE
8	Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices	CUMPLE
9	CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Proponente Persona Natural:	N/A
10	Compromiso Anticorrupción	CUMPLE

DOCUMENTOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD:

Antecedentes Disciplinarios	Sin antecedentes
Antecedentes Fiscales	Sin antecedentes
Antecedentes Judiciales	Sin antecedentes
Certificado Medidas Correctivas	Sin antecedentes

B. OFERTA TECNICA

OFERTA TÉCNICA	CUMPLIMIENTO
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: Se deberá acreditar mediante la presentación de máximo uno (01) certificados de experiencia de contratos ejecutados así: con Empresas Privadas (Personas naturales y Jurídicas Privadas): contrato y/o Ata de recibo final y/o acta de liquidación de la ejecución del mismo; Con Entidades Públicas: allegar copia del contrato y/o Ata de recibo final y/o acta de liquidación. Cuyo objeto contractual sea similar al de la presente invitación y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Además, en el contrato valido como experiencia especifica el oferente deberá demostrar la ejecución de las siguientes actividades: • Suministro y/o instalación de sistema de impermeabilización para tanques en una cantidad no menor a 300 M2 • Suministro y/o mantenimiento de bombas en una cantidad no menor a 1 UND Dichos parámetros serán verificados mediante la presentación del acta de recibo final del contrato.	CUMPLE
PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES (PRIVADOS): El Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la	CUMPLE

experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. El Instituto podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Pública. No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.	
B) PARA SUBCONTRATOS: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.	N/A
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente: I. Alcance del objeto del contrato, en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no	N/A

requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.	
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	CUMPLE
REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.	CUMPLE

C. OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA	CUMPLIMIENTO
$ 13.947.440	CUMPLE

RESULTADO EVALUACIÓN

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
OFERTA TÉCNICA	CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE

5. RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
1	INRECOIN MA SAS	11.020.000	RECHAZADA
2	SERVICES702	11.360.900	RECHAZADA
3	AVILA OSORIO INGENIERIA	11.900.000	RECHAZADA
4	LYN INGENIERIA SAS	11.933.900	RECHAZADA
5	WILMAR ARMANDO JIIMENEZ MARULANDA	12.725.736,34	HABILITADA
6	CONSORCIO GAROM	12.856.000	RECHAZADA
7	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	12.969.900	RECHAZADA
8	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	13.431.485,43	RECHAZADA
9	SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S SELTEL S.A.S	13.947.444	HABILITADA

10	PAYCOL SAS	14.962.482,6	INHABILITADA
11	INGENIERIA OCIMACS S.A.S	15.570.000	RECHAZADA

El proponente evaluado WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA, Identificado con CC. No. 80.926.744 de Bogotá D.C., con domicilio principal en la CARRERA 22-57-11 balcones del norte de Neiva Huila., **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación publica No MC-009-2024.

Conforme a lo anterior, el comité evaluador **RECOMIENDA** al Ordenador del gasto del Instituto de Transporte y Transito del Huila aceptar la oferta presentada por el proponente WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA, Identificado con CC. No. 80.926.744 de Bogotá D.C., con domicilio principal en la CARRERA 22-57-11 balcones del norte de Neiva Huila.

Dada en Rivera (Huila), a los cinco (05) días del mes de abril de 2024.

EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS

DAYAN JAVIER CHAVARRO QUEVEDO
Profesional Universitario ITTHUILA
Evaluador MC-009-2024